

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Se publica anuncio de convocatoria para contratar, por subasta pública, obras de reparación del C. V. de Soto de Ribera a Palomar, doble riego asfáltico, en el concejo de Ribera de Arriba, por un presupuesto de 620.000 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 12.400 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La fianza definitiva es del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario, Subvención del Estado para 1964, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que se ajustarán al siguiente modelo de proposición, serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, de la provincia, de 5 pesetas e igual importe de la Mutualidad.

Modelo de proposición

"Don, por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad (en letra) ... pesetas, con estricta sujeción al pro-

yecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara verle conocidos.

Fecha y firma."

Oviedo, 14 de julio de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Edicto

Autorizado por el Distrito Forestal de Oviedo en resolución de 23 de julio de 1964, el Ayuntamiento acordó en sesión de 31 de julio del corriente año celebrar subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos maderables de 412 hayas con 376 m³ de madera en el monte de Utilidad Pública "La Peña" número 189 del Catálogo, así como los pliegos de condiciones que han de regir en la misma, los cuales se exponen al público por un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Aller, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en este Ayuntamiento, se anuncia a oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la que se ajustará a las siguientes

B A S E S

1.ª—La plaza de Auxiliar Administrativo a que se refiere esta con-

ocatoria, está dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas, más una remuneración complementaria de 14.000 pesetas, y el designado para ocuparla disfrutará además de quinquenios acumulativos del 10 por 100 del citado sueldo y remuneración consolidados, dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores, Ayuda familiar en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

2.ª—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.—Ser español.
- 2.—No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.—Observar buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.—Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específica que se exigen en esta convocatoria.
- 7.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá ser compensado con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.ª—Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración y tener cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo las mujeres.

4.ª—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con timbre del Estado, póliza municipal y póliza de la Mutualidad y se presentarán en el Registro General de diez a doce horas, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derecho de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo citado se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de un mes a contar desde el siguiente a dicha publicación en el Boletín Oficial mencionado.

5.ª—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal cuya composición se hará pública en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

6.ª—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico.

tico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. El tiempo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953 que se inserta en continuación.

El ejercicio voluntario, al que solo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente **texto dictado a velocidad** comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto, la traducción habrá de hacerse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de las fichas o documentos por orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de estos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos. La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que forme el Tribunal.

El ejercicio oral será público.

7.^a—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

8.^a—La Comisión Municipal Permanente hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos; para la designación por la Comisión Permanente se tendrá en cuenta por ésta, asimismo, la circunstancia como mérito preferente el haber prestado servicios al Ayuntamiento con carácter eventual o interino por un plazo superior a un año.

9.^a—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico Oficial.

10.—Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia al propio interesado pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

11.—Los opositores propuestos pa-

ra el nombramiento de Auxiliar Administrativo aportarán ante la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento que deberá ser legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo de Administración.

c) Certificado de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional expedida por FET y de las JONS, o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exento de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación, los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de elección y si hubiere discrepancia de criterios, entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los Colegiados que designen si procedie-

re. Los dictámenes remitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados comunicándoles en este caso último al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

12.—El plazo para tomar posesión de los nombrados será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada renuncia a su empleo.

13.—Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

14.—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento sobre régimen general de las oposiciones y recursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, Representantes de Funcionarios de la Administración Local de régimen interior y demás disposiciones legales aplicables.

Programa

1.—Idea general de la organización política administrativa española.

2.—La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de la Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia de los Gobernadores Civiles, Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales, Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades Municipales, Ayuntamientos: El Pleno. La Comisión Municipal Permanente. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidades de Diputaciones. Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana: Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política Social del nuevo Es-

tado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus Familiar.

15.—Previsión social. Seguros sociales y Montepios Laborales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso administrativa. Jurisdicciones especial.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Forma de gestión de los servicios.

20.—Servicios Delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones locales. Funcionarios. Nombres y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

Modelo de instancia

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Colunga.

El que suscribe, de años de edad, residente en, provincia de, solicita de V. S. se digna admitirle esta oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día, de, de, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son los siguientes: Nació en el día de de, no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36

del Reglamento de 30 de mayo de 1952, observa buena conducta y carece de antecedentes penales, no padece enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo de Administración, ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de aspirante femenina). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen. Dios guarde a V. S. muchos años.

..... a de de 196 ...

Colunga a 12 de agosto de 1964.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Subasta de maderas

Se anuncia pública subasta de 67 pinos con 37 m³ de madera en el monte "Gamonedo", número 309 bis de los de Utilidad Pública de la provincia de la pertenencia de este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de cinco del actual.

Extracto de condiciones

a) Tipo de licitación: Será de 20.470 pesetas, debiendo toda proposición de mejorar esta cantidad, siendo su precio índice el de 25.587,50 pesetas.

b) Garantía provisional: Deberá depositarse en Arcas Municipales el 5 por 100 del tipo de licitación.

c) Presentación de plicas: Durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las once a las trece horas.

d) Apertura de plicas: A las doce y treinta horas del día siguiente de transcurridos veinte hábiles a que se hace referencia en la condición c).

e) Gastos inserción: Serán satisfechos por el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con carnet Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta de 67 pinos con 37 m³ de madera en el monte "Gamonedo" número 309 de U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento de Cudillero, ofrece por el apro-

vechamiento la cantidad de (en letra), pesetas

Cudillero de de 1964.
(Firma)

En Cudillero a 10 de agosto de 1964.—El Alcalde.

—:—

Edicto

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio último el Reglamento de los Automóviles de Servicio Público Urbano en este término municipal, se halla de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría de diez a una de la mañana, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cudillero, 11 agosto de 1964.—El Alcalde.

DE GRADO

Anuncio

Aprobado en sesión del Pleno de 5 del actual, el expediente número 2 de 1964, de habilitaciones y suplementos de crédito, se expone el expediente en Secretaría durante quince días para reclamaciones, según dispone la Ley de Régimen Local.

Grado, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde.

DE ILLANO

Formado el Apéndice al Catastro de Rústica que ha de servir de base a los repartimientos del próximo año 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 12 de agosto de 1964.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día trece de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

(Conclusión)

33.—Denegar subvención solicitada por la Federación Asturiana de Baloncesto, por no disponer de consignación presupuestaria.

34.—Conceder una subvención de 57.000 pesetas para el IV Centenario de la Reforma Teresiana.

35.—Devolver al contratista don Manuel González la fianza constituida para responder de la realización del Proyecto de alcantarillado en la Avenida Galicia, por importe de 5.000 pesetas; y a don Diego Toro y Muela, por importe de pesetas 3.200, por la realización del Proyecto de reforma de la enfermería de la Plaza de Toros; descontando, ambos, los gastos de anuncio de las contratas.

36.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Excelentísima Corporación el 7 de marzo de 1963, en relación con solicitud de los vecinos de la calle Lorenzo Rodríguez, sobre instalación de alumbrado, en tanto no sea entregada la misma y su prolongación, debidamente urbanizadas, al Excelentísimo Ayuntamiento.

37.—Aprobar factura de Hidroeléctrica de Trubia, de 15.576,70, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y de Escuelas durante el mes de diciembre; y otra de Electra de Olloniego, por el de 14.003,05 pesetas, por el mismo concepto durante el mes de noviembre.

38.—Autorizar al señor Alcalde de barrio de La Mortera (Olloniego) para construir una alcantarilla para desagüe de fecales en el arroyo de Taxuela, de edificios de varios vecinos y de la Escuela, por cuenta de los mismos.

39.—Adquirir a Eñin S. A. una moto-bomba, por el precio de pesetas 14.000 para el manantial del Reculaño que abastece el grupo de viviendas de Anieves.

40.—Autorizar a don Valentín Ferrera para captación y canalización de aguas en una finca de su propiedad en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero municipal.

41.—Facilitar al Alcalde de barrio de Casares (Olloniego), 24 m³ de gravilla y 12 de arenón, por importe total de 2.940 pesetas y otros materiales existentes en los almacenes municipales, para construir muro de contención en el camino general, a realizar por los propios vecinos; y al de Caces 120 m. de tubería de cemento para canalización de la de desagüe de fecales hasta el río, por un importe de tres mil trescientas pesetas.

42.—Adjudicar al licitador don Victorino Madera como resultado de la subasta celebrada, la realización del Proyecto de urbanización del encuentro de las calles Padre Vinjoy-D-25 Carretera del Cristo y

Hermanos Menéndez Pidal, por el precio de 818.000 pesetas; y a "Ramón Vizcaino, S. A.", la del Proyecto de reforma y ampliación de la planta frigorífica del Matadero municipal, por el precio de pesetas 1.581.000.

43.—Autorizar al señor Ingeniero municipal para adquirir 50 álamos de Virginia para la Plaza del Marqués de Mohías, por el precio máximo de 7.500 pesetas y solicitar ofertas de varios contratistas de la localidad para apertura de pozos para plantación de los mismos.

44.—Proponer a la Excelentísima Corporación municipal que resuelva dirigirse a la Dirección General de Administración Local en solicitud de autorización para poder compensar a los funcionarios afectados por la reducción de la Ayuda Familiar; y someter a estudio e informe de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, el asunto relativo a la concesión al personal municipal de un anticipo, a cuenta de los atrasos que se les adeudan con motivo de la aplicación de la Ley 108 de 1963.

Oviedo, 26 de junio de 1964.—
El Secretario del Ayuntamiento.—
Visto bueno: El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncios

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia la subasta de 1 roble con 1 m³ de madera, 410 hayas con 124 m³ de madera y 23 abedules con 3 m³ de madera, en el monte de U. P. denominado "El Carrizal", número 256 del Catálogo de los de esta provincia y perteneciente a este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo base de 28.000 pesetas y el precio índice de 36.000 pesetas.

El rematante vendrá, además, obligado a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo:

1.º—El importe del 10 por 100 del precio de remate, para mejoras del monte.

2.º—Las tasas de gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la

publicación del anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en cualquier sucursal de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.440 pesetas a que asciende el 2,50 por 100 del tipo base de licitación, y el rematante prestará, en concepto de garantía definitiva, el 5 por 100 del importe del remate, y presentará la carta de pago que acredite haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, al Pliego de Condiciones facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156, de 11 de julio de 1957 y al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y expuesto al público en el Tablón de anuncios.

El rematante está obligado a pagar el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas del monte de U. P. denominado "El Carrizal", número 256 del Catálogo propiedad del Ayuntamiento de Quirós, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de, pesetas (en letra).

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

c) Estar en posesión del carnet profesional número

d) Acompañar documentos acreditativos de haber constituido la fianza provisional.

e) Aceptas cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones, que manifiesta conocer.

....., a, de, de 1964.
El Licitador.—(Firma).

Quirós, 13 de agosto de 1964.—
El Alcalde.

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia la subasta de 298 hayas con 344 m³ de madera en el monte de U. P. denominado "Piedrafita", número 259 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo base de 111.800 pesetas y el precio índice de 139.750 pesetas.

El rematante vendrá obligado a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo.

1.º—El importe del 10 por 100 del precio de remate para mejoras del monte.

2.º—Las tasas de gestión técnica, movimiento, dietas y material, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de noviembre de 1955 y 17 de marzo de 1960.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego cerrado y redactadas conforme al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en cualquier sucursal de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.795 pesetas a que asciende el 2,50 por 100 del importe del tipo base de licitación, y el rematante prestará, en concepto de garantía definitiva, el 5 por 100 del importe del remate, en concepto de garantía de pago que acredite haberlo realizado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, al Pliego de Condiciones facultativas aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156 de fecha 11 de julio de 1957 y al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El rematante está obligado a pagar el importe de los anuncios y de-

más gastos que ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas del monte de U. P. denominado "Piedrafita", número 259 del Catálogo, perteneciente al Ayuntamiento de Quirós, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece el precio de, pesetas (en letra).

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Estar en posesión del carnet profesional número

D) Acompañar documentos acreditativos de haber constituido la fianza provisional.

E) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones que manifiesto conocer.

....., a, de, 1964.
El Licitador.—(Firma).

Quirós, 13 de agosto de 1964.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESTEVEZ GONZALEZ, Ramón, de 21 años, soltero, hijo de Ramón y Josefa, natural de Salvatierra de Miño, pintor y actualmente en ignorado paradero; se presentará en el Juzgado Municipal número uno de los de Avilés, sito en la calle del Doctor Graño, número 21, bajo, izquierda, a fin de constituirse en prisión y dejar extinguidos quince días de arresto menor que le han sido impuestos como pena principal en los autos de juicio verbal de faltas número 103 de este año.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo